



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1902/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003227, Ent. N° 2525/2021)

VISTO: el Oficio INT. 04/21 D.F.C remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Maldonado relacionado con la reiteración de gastos efectuados en los meses de abril a junio de 2021;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron 6 gastos por \$ 1:600.000 en los meses de abril a junio de 2021 por incumplimiento del art.33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF;

2) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Junta Departamental de Maldonado;
 - 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a los Contadores Delegados.
- ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Tamborini
Secretaria General